



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 15 de julio de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 709/2022

VISTO:

El TEA A-01-00015726-7/2022, y la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo la agente Roció Evelyn Buosi, Relatora en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive.

Que la agente Buosi fundamenta su pedido toda vez que se le ha otorgado una beca completa para realizar una Maestría en Abogacía (LL.M), en la Universidad de Georgia, Estados Unidos, en el marco de la Beca del Programa Fulbright - Consejo de la Magistratura.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que la mencionada agente cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, el Dr. Fernando Bosch.

Que, sin perjuicio de que el próximo 11 de noviembre del corriente año la mencionada agente cumpliría con los 3 años de antigüedad en el Poder Judicial, dada la importancia de la Maestría que realizará la agente Buosi y toda vez que, el artículo 62 inc. A en su cuarto párrafo indica que el Consejo de la Magistratura, podrá por decisión fundada autorizar a quienes no satisfagan el requisito de la antigüedad gozar de ésta licencia, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a la agente Rocío Evelyn Buosi, Legajo N° 7561, a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Artículo 2°: Disponer que la agente Rocío Evelyn Buosi, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas - a fin de notificar a Rocío Evelyn Buosi-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 709/2022